

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1321/2016

ACTA N° 422/2016

Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La ley N° 8815, la Resolución N° 600/06 Bis, y la nota ingresada el día 21 de octubre de 2016, que lleva la firma de los Ing. José Pablo Brasesco y Oscar Rubén Povedano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada 21 de octubre de 2016, los Ing. Brasesco y Povedano, solicitan se conforme la **COMISION DE MEDIO AMBIENTE**.

Que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos por la Resolución N° 600/06Bis

Por ello;

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 8815 – **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS**

RESUELVE

Artículo 1º Crear la **COMISION DE MEDIO AMBIENTE**, que tendrá las facultades, funciones y deberes que establece la Resolución N° 600Bis/06.

ARTICULO 2º Serán objetivos de la Comisión:

- Asesorar, recomendar, proponer, desarrollar informes y proyectos de resolución y/o cualquier otro aspecto que se refieran al área de actividad que le es propia.
- Promover la matriculación y la inserción de los profesionales del CIEER en todas las actividades ambientales que lo requieran.
- Promover un espacio de trabajo y reflexión sobre temas ambientales desde la perspectiva de los profesionales del CIEER.
- Brindar a las autoridades del CIEER una opinión profesional respecto a temas ambientales de interés común para la sociedad de tal modo que el CIEER pueda contribuir a la formación de opinión pública de nuestra comunidad.
- Articular propuestas en temas ambientales con colegas de todas las especialidades que integran el CIEER.
- Tomar contacto con comisiones similares de otros Colegios Profesionales y promover acciones conjuntas.
- Promover y propiciar toda acción que conlleve a la sustentabilidad ambiental, reducir la contaminación y el calentamiento global mediante la implementación de prácticas profesionales e innovación tecnológica.
- Promover cursos, jornadas o congresos de capacitación y formación profesional; participar en comisiones, asambleas y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.

ARTICULO 3º Siendo la cuestión ambiental de interés general y de desarrollo interdisciplinario, en la **COMISION DE MEDIO AMBIENTE** podrán participar todos los profesionales matriculados en el CIEER y habilitados para el ejercicio profesional, ya que las actividades que se llevarán a cabo son de carácter interdisciplinario y requiere la participación de las diferentes formaciones aportando cada uno desde sus conocimientos e incumbencias.

ARTICULO 4º Designar como Presidente al Ing. Químico José Pablo Brasesco (Matr. N° 40.882) y como Secretario al Ing. Químico Oscar Rubén Povedano (Matr. N° 40.617).

ARTICULO 5º Registrar, publicar y oportunamente archivar.